

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de València

#### Servicio de Movilidad

**2025/06306** *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la modificación de la fecha de inicio de funcionamiento del estacionamiento regulado en el Barrio de La Pechina.*

#### ANUNCIO

La directora general de Movilidad, por resoluciones n.º AB-235, de fecha 21/05/2025 y AB-236, de fecha 26/05/25, aprobó la modificación de la fecha de inicio del estacionamiento regulado del Barrio de la Pechina de València, disponiendo la parte dispositiva de la resolución 236 indicada, lo siguiente:

Único. Rectificar el error material contenido en la Resolución de la Directora General de Movilidad, número AB -235, de fecha 21/05/2025, por la que se modifica la fecha de inicio del funcionamiento del nuevo estacionamiento regulado del Barrio de la Pechina de València, quedando redactada la parte dispositiva con el siguiente tenor literal:

Primero.- Modificar el punto cuarto de la resolución n.º AB-193, de fecha 16/04/2025, dictada por la Directora General de Movilidad, en virtud de delegación conferida por Resolució 82 de 7 d'abril de 2025, en el sentido siguiente:

Donde dice:

"Cuarto.- El inicio del funcionamiento del nuevo estacionamiento regulado se realizará transcurridos, al menos, cuarenta y cinco días (45 días) desde la fecha de publicación de la Resolución en el BOP."

Debe decir:

"Cuarto. El inicio del funcionamiento del nuevo estacionamiento regulado tendrá efectos desde el 23 de junio de 2025."

Y mantener el resto de la resolución en sus propios términos.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia la presente Resolución para general conocimiento.

Como consecuencia de lo anteriormente indicado, la parte dispositiva de la Resolución AB-193, de fecha 16/04/2025, por la que se autoriza la adecuación del actual estacionamiento regulado en el Barrio de la Pechina, queda redactada como se detalla a continuación:

Primero.- Autorizar la adecuación del actual estacionamiento regulado en el Barrio de la Pechina, introduciendo la modalidad de zona naranja, de forma que la



distribución de cada una de las modalidades de estacionamiento regulado, en cada una de las calles del Barrio de la Petxina, quedará establecida, de conformidad con el informe del Servicio de Movilidad, según se detalla a continuación:

1.- Zona Naranja: Dr. Zamenhof, San Jacinto, Azcárraga, Palleter, San Ignacio de Loyola, Jesús y María, Literato Gabriel Miró, Padre Rico, Calixto III, González Martí, Maestro Guerrero, Plaza Horticultor Corset, Santa María Micaela, Martín El Humano, Pintor Vila Paredes, Villanueva y Gascons, Gran Vía Fernando El Católico (nº 83 y 71).

2.- Zona Azul: Paseo Petxina, Teruel, Norte, Quart, San José de la Montaña, Juan Llorens, Gran Vía Fernando El Católico (n.º 53, 55, 57, 61 y 63).

3.- Zonas de Carga y Descarga: Se señalizarán las plazas de reserva de carga y descarga existentes, para que sean de uso exclusivo para residentes una vez finalizado el horario permitido para las operaciones de carga y descarga, que figura en el correspondiente cartel complementario de la señal vertical. Fuera de dicho horario, el funcionamiento será análogo al de la exclusiva para residentes.

4.- En Plazas para Personas con Movilidad Reducida (PMR): la zona regulada se mantienen las 45 plazas para personas con movilidad reducida (PMR).

5.- Plazas para motocicletas: Se mantienen en el barrio las 349 plazas existentes de estacionamiento de este tipo, siendo no reguladas y de uso libre, con el objetivo de satisfacer la demanda de estacionamiento de este tipo de vehículos y evitar la ocupación de las aceras.

Segundo.- El horario de regulación de la zona de estacionamiento será el siguiente, siendo el tiempo máximo de permanencia de un mismo vehículo de forma continuada en una misma plaza el previsto en el Anexo VII de la Ordenanza de Movilidad:

- En la zona naranja, además de a los residentes, se permite el estacionamiento a los no residentes, en la modalidad de rotación con control horario, los días laborables, entre las 9 y las 19 horas, de lunes a viernes y de 9 a 15 horas, los sábados. Fuera de este horario, en la zona naranja únicamente estará permitido el estacionamiento a los residentes que dispongan del distintivo y hayan abonado la tasa fiscal correspondiente.

- En la Zona Azul (estacionamiento de rotación), se continuará con el mismo horario de funcionamiento que tiene actualmente: días laborables (de lunes a sábado), de 9 a 14 horas y de 16 a 20 horas. Fuera de este periodo, el estacionamiento es libre en esta zona.

Tercero.- El ámbito de la actuación se circunscribe al barrio de La Petxina. Para obtener el derecho al disfrute de la modalidad de residente, deberá cumplirse el requisito de estar empadronado en alguna de las calles y número de policía del dicho barrio, así como del resto de requisitos recogidos en el Anexo VI de la Ordenanza de Movilidad y en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Cuarto.- El inicio del funcionamiento del nuevo estacionamiento regulado tendrá efectos desde el 23 de junio de 2025.

Quinto.- Durante este periodo se realizará una campaña de publicidad para informar de la nueva regulación del estacionamiento, así como para la obtención del



distintivo de residente, que permitirá el disfrute de la modalidad de estacionamiento en zona naranja.

Sexto.- El mantenimiento de la señalización, así como de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la zona de residentes, correrán a cargo de la empresa adjudicataria del contrato del Servicio de Estacionamiento Regulado en la Vía Pública de la ciudad de Valencia, según lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Séptimo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia la presente resolución para general conocimiento.

Se adjunta planos con la ubicación de las zonas de estacionamiento regulado del Barrio de La Petxina, el tipo de regulación de éstas y de las zonas de carga y descarga, distinguiendo las que fuera del horario reservado para dicho menester, serán de uso exclusivo para residentes y las que serán de uso libre.

#### VER ANEXO

Contra el acto administrativo transscrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

València, 27 de mayo de 2025.—El titular de la Secretaría I, Manuel Latorre Hernández.







